

C I R C U L A R C S J M E C 1 9 - 2 0

Fecha: 21 de febrero de 2019
Para: **FUNCIONARIOS JUDICIALES**
De: Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta.
Asunto: *"Cumplimiento al principio de publicidad de decisiones judiciales."*

Respetado saludo;

De manera atenta, este Consejo Seccional solicita dar cumplimiento al parágrafo del art. 295 del Código General del Proceso, en lo que respecta a salvaguardar el principio de publicidad, ordenando a quien consideren pertinente, mantener actualizado y alimentados los medios técnicos colocados a disposición del usuario.

Lo anterior, en atención a que se pudo establecer que no se están registrando todas las actuaciones judiciales tanto de procesos ordinarios como constitucionales, en los programa de Justicia XXI o TYBa según el caso.

Es de informar que tal situación, será verificable en las visitas de organización del trabajo, en todos los despachos judiciales.

Cordialmente,


LORENA GOMEZ ROA
Vicepresidente

LGR/CPCR

